



PACMA

**PLAN PARA LA EVACUACIÓN
DE ANIMALES EN CATÁSTROFES
Y SITUACIONES DE EMERGENCIAS**





Pese a la reiterada solicitud que desde hace años el **Partido Animalista - PACMA** lleva realizando al Gobierno de España, a día de hoy no existen normativas ni protocolos que permitan la evacuación de animales en catástrofes o emergencias. Es por ello que registramos en el Ministerio del Interior, la superior autoridad en materia de Protección Civil, y que cuenta con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, una propuesta para regular la evacuación de los animales en casos de Emergencia de Protección Civil o Catástrofe.

Según proclama la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil:

“La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”.

Por tanto, nuestra primera demanda es una reforma que incluya a los animales en el ámbito de protección de la Ley. A partir de ahí, se debe incluir en todos los Planes Territoriales y especiales de Emergencias de cada Comunidad Autónoma, un apartado que regule el modo de evacuación de los animales.

Los medios, recursos e infraestructuras que organiza, aplica y utiliza el Plan Territorial proceden de la propia Comunidad Autónoma, de otras administraciones públicas, según la asignación que éstas efectúen en función de sus disponibilidades, y de las necesidades detectadas. También de otras entidades públicas y privadas. Al tener todos los planes una similar organización, consideramos que la evacuación de animales debe ser incluida en el apartado de logística, y que integra:

- ❑ Medios y recursos de titularidad estatal establecidos en la Comunidad Autónoma y otros, que ubicándose fuera de la misma, puedan coadyuvar a la resolución de la emergencia o sus consecuencias. Asimismo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, miembros y equipos de las Fuerzas Armadas.
- ❑ Personal, medios e instalaciones del Gobierno Autonómico.
- ❑ Personal, medios e instalaciones municipales, así como las Policías Locales.
- ❑ Técnicos y equipos procedentes de otros organismos públicos.
- ❑ Empresas y/o particulares que puedan aportar medios y recursos necesarios.
- ❑ Equipos de voluntariado de Protección Civil, de Cruz Roja y otras Organizaciones No Gubernamentales y locales.

Hasta la fecha, las únicas opciones para los animales ante una emergencia son:

1. El confinamiento. Con el riesgo de muerte por inanición, fuego, humo, agua o actos vandálicos; así como la fuga.

2. La liberación. Corren los mismos riesgos, y además se suman los atropellos, posibles ataques a los intervinientes, o accidentes de tráfico. Esta solución de supervivencia puede ser acertada sólo cuando se considere que no hay otra alternativa.

El protocolo de evacuación que planteamos tiene como objetivo primordial salvar la vida de los animales, pero también evitar los problemas añadidos como:



El conflicto entre autoridades y ciudadanos, al oponer estos resistencia a ser trasladados sin sus animales.



El riesgo del voluntariado caótico (puede provocar accidentes, molestias a los servicios de emergencias, gasto de recursos extra o falta de seguro que cubra posibles accidentes). En este apartado, proponemos integrar a los voluntarios en las agrupaciones de Protección Civil. De este modo, recibirán una formación básica, conocerán el sistema y estarán asegurados y coordinados en caso de tener que intervenir en una catástrofe. Nos remitimos al artículo 7.1 y 7.2, del deber de colaboración, de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil.



La inadecuada comunicación, como los mensajes de alerta en redes sociales, que siempre deben estar coordinados con la autoridad que gestiona la catástrofe en cada nivel (municipal/insular/provincial, regional o estatal) y acompañados de enlace a una ampliación que explique exactamente lo que estamos pidiendo a la población, de acuerdo al mensaje de las instituciones.

A pesar de que en general las evacuaciones se hacen con tiempo, sin riesgo inminente, y que no se suelen evacuar poblaciones enteras, hay que dar importancia a la identificación de riesgos, prevención, preparación y entrenamiento previo.

El trabajo fundamental está en los Planes Territoriales y Especiales de Emergencias de cada Comunidad Autónoma y, como ya hemos dicho, se debe incluir en el apartado de logística.

En el protocolo que proponemos se deben seguir las siguientes consideraciones:

□ **Conocer el número de animales que vamos a evacuar en cada zona.**

Teniendo censados los animales, el plan podrá prever la cantidad de recursos que ha de enviar. Las autoridades locales deberán hacer un esfuerzo para garantizar que todos los animales estén convenientemente registrados en los Registros Informáticos de Identificación Animal, ya que el REIAC (Red Española de Identificación de Animales de Compañía), no siempre tiene acceso directo a los datos de todas las CCAA. También será imprescindible consultar las actualizaciones de los datos del Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRÁN) del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

□ **Contar con la relación de los lugares donde ubicar a los animales.**

Estos lugares podrán ser públicos o privados (albergues, protectoras, polideportivos, campings, colegios, domicilios de voluntarios dispuestos a acogerlos, campamentos montados con ese fin, o cualquier otro lugar donde sean admitidos). En el caso de los animales de granja, y partiendo de la premisa de que no es posible, según normativa europea, compartir la misma ubicación para diferentes especies, es posible recurrir a

montaje de mallas y postes, con instalaciones portátiles de bebederos y comederos; o las naves desmontables, que al ser recintos desarmables pueden colocarse en los lugares que previamente se hayan seleccionado (escuelas de medicina veterinaria o agronomía, fincas, parques y otras superficies con las dimensiones adecuadas).

Los purines pueden ser almacenados para su tratamiento posterior, ya que se trataría de una ubicación transitoria y por tiempo limitado.

□ **Regular las ordenanzas municipales.**

En caso de aplicación de los Planes de Emergencias, se debe permitir el acceso de animales a lugares donde normalmente está prohibido, en caso de que dichas instalaciones se vayan a utilizar como refugios.

□ **Trasladar a los animales en vehículos municipales.**

Para el traslado pueden utilizarse medios municipales, como los vehículos de recogida de animales (incluyendo Protección Civil), de la Policía Local, del Cuerpo Nacional de Policía, ambulancias caninas o vehículos de centros veterinarios preparados, vehículos de refugios, de particulares, de transporte público (autobuses, trenes), remolques, furgonetas y camiones para transporte de ganado.

□ **Alimentar a los animales.**

La manutención de los animales puede ser parte de la política de RSC (Responsabilidad Social Corporativa) de las empresas. Se puede llegar a un acuerdo con otras instituciones para dichos gastos.

□ **Formar un equipo de veterinarios con los que contar durante la catástrofe.**

□ **Obligar a los parques zoológicos a diseñar la evacuación.**

Los parques zoológicos y los centros de conservación animal deben incluir en sus planes de autoprotección, la evacuación o confinamiento de sus animales de un modo seguro y efectivo.

Además de todo lo expuesto anteriormente, insistimos en la importancia de llevar a cabo una preparación previa que incluya simulacros, si fuera preciso, así como la formación de la población para que los propietarios de animales de compañía tengan su propio kit de emergencias, que incluya:



Transportín plegable (los colegios de veterinarios pueden colaborar haciendo acopio de los mismos) con datos de contacto y lista de amigos/familiares en otras áreas que se puedan hacer cargo del animal.



Copia sellada de la documentación del animal (incluyendo seguro) e historial veterinario. Una dosis de la desparasitación, collar antipulgas, medicación de cualquier tratamiento que esté siguiendo y botiquín adaptado al animal.



Pienso y agua para dos días, bebedero y comedero.



Collar, si es posible reflectante (con placa con su nombre, persona de contacto y teléfono), correa, bozal, bolsa para heces fecales, una toalla y una estaca para poder atar la correa.

 Pegatina para poner en la puerta: "Evacuado con animal".

La evacuación de los animales de granja es más compleja, así que sería conveniente acostumbrar a los animales a ser embarcados en remolques o camiones, además de ofrecer previamente a los servicios de coordinación los contactos de vecinos, transportistas de la localidad, granjeros, productores u otros proveedores de medios de transporte dispuestos a establecer una red de recursos disponibles y confiables que proporcionarán el transporte en caso de un desastre. Se necesitará:

- Copia de documentos veterinarios y prueba de propiedad.
- Provisión para 7 días de agua y alimentos no perecederos, medicación de cualquier tratamiento que esté siguiendo y botiquín adaptado al animal.
- Sogas o lazos, palas, cubos, basureros plásticos con tapa y lonas impermeables.
- Es importante mencionar la necesidad de llegar a acuerdos con las aseguradoras para que asuman en sus pólizas los gastos de evacuación, en vez de restituir la pérdida del ganado.

Los animales (*salvajes/silvestres*) en libertad huirán hasta encontrar barreras geográficas insalvables, pero como muchas veces los obstáculos a su paso son construidos por el hombre, hay que estudiar la posibilidad de que los agentes medioambientales se aseguren de que los cercados en la vía de escape de esos animales, no impidan su huida y se puedan salvar de cualquier catástrofe.

Consideramos de vital importancia iniciar cuanto antes la implantación de este Plan de Evacuación, y su adecuación a los planes territoriales de emergencias de las distintas Comunidades Autónomas, lo que permitirá salvar la vida de miles de animales y evitar poner en riesgo la del resto de la población.

Este Plan ha sido elaborado con la colaboración del Sr. Juan Luis De Castellví Guimerá, especialista en Atención de Emergencias, Confección de Planes de Emergencias y Evacuación, que trabaja en el Parlamento Europeo como oficial de seguridad y prevención.



NOTA: Esta colaboración del señor Castellví es fruto de su experiencia en la materia y expresa su opinión personal, que en ningún caso tiene por qué reflejar necesariamente la política del Parlamento Europeo al respecto